

En Barcelona, a 21 de Febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte,

FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa") con domicilio en Plaza Weyler 3, 07001 Palma de Mallorca, y N.I.F. G58899998, representada en este acto por mayor de edad y con N.I.F. en su calidad de Directora del Área de Pobreza y Salud de la misma.

Y de otra,

Fundación Publica Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero.Fundación Pública Andaluza (FIBAO) (en adelante la **ENTIDAD**), con domicilio en Avenida de Madrid 15, 2ª planta, 18012, Granada y N.I.F.G18374199 , representada en este acto por , mayor de edad, y con N.I.F. , en su calidad de Directora-Gerente de la misma.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

I.- Que Que la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL, es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido, inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas con el nº GR546, siendo su objeto fundacional promover y llevar a término la investigación Biosanitaria en su ámbito de actuación, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, y potenciar la promoción profesional y la docencia de los profesionales de la salud

II.- Que Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, dirigidos a muy diversos colectivos. Entre estos programas, destaca el *Programa para la Atención integral a personas con enfermedades avanzadas*.

III.- Con esta finalidad, Fundación Bancaria "la Caixa" en el año 2008 abrió una convocatoria dirigida a Entidades no lucrativas con finalidades sociales con capacidad para desarrollar la implementación del mencionado Programa de Fundación Bancaria "la Caixa", y en el año 2014 realizó una segunda convocatoria con objeto de ampliar el alcance del proyecto. La ENTIDAD fue seleccionada entre las adjudicatarias de una de las dos convocatorias, formando parte ahora del Programa e implementándolo con uno de los 43 Equipos de Atención Psicosocial distribuidos por todo el territorio, que se encuentran atendiendo a personas con enfermedades avanzadas.

IV.- Que LA ENTIDAD colabora con Fundación Bancaria “la Caixa” en base a los criterios y condiciones establecidos por la misma, entre ellos, encontrarse al corriente de sus obligaciones con CaixaBank, S.A.

Por todo ello, los representantes de ambas instituciones, reconociéndose la capacidad legal para obligarse, así como la representación con que intervienen, convienen en suscribir el presente documento, de conformidad con los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto

Es objeto del presente Acuerdo establecer las bases de la colaboración entre LA ENTIDAD y Fundación Bancaria “la Caixa”, en el marco *del Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas*, con la finalidad de impulsar un conjunto de recursos e instrumentos a diversos colectivos que faciliten su labor diaria en el campo de la atención a personas en situación de final de vida y a sus familias, contribuyendo a la generación de un modelo común entre todas las entidades participantes en el proyecto.

Segundo.- Compromisos de LA ENTIDAD

Para el desarrollo y la implementación del *Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas*, LA ENTIDAD se compromete a:

- a) Implementar el **Plan de Actuación** que se adjunta como **Anexo I**. En dicho plan se concretan las acciones a realizar en el ámbito del Programa y, en particular, se prevé:
 - El desarrollo de un servicio de atención continuada.
 - Los objetivos de volumen asistencial para pacientes, familiares y duelo en:
 - a) Primeras visitas
 - b) Visitas de seguimiento
 - Los objetivos para el desarrollo de las áreas del Programa:
 - a) Excelencia en la Atención (atención integral -atención emocional, social espiritual-, duelo,...)
 - b) Enfoque comunitario y voluntariado
 - c) Sostenibilidad (equipos receptores, stakeholders...)
 - d) Investigación y docencia
 - e) Equipo

Implementar el **Plan de comunicación** que prevé la participación en **3 acciones específicas de difusión del Programa** en su ámbito territorial que, si bien la planificación y concreción de dichas acciones se contempla en el Plan de Actuación comentado anteriormente, éste se adjuntará al presente convenio como **Anexo II**.

La organización de cada una de las acciones de comunicación que lleve a cabo LA ENTIDAD deberá comunicarse a la Fundación Bancaria “la Caixa” con la suficiente antelación para su organización conjunta, si es su caso.

Asimismo, la ENTIDAD velará para que los beneficiarios (pacientes y familiares) sean conocedores de que el *Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas* es un Programa de “la Caixa”.

- b) Ejecutar los Planes mencionados y los objetivos previstos de acuerdo con las cuatro líneas estratégicas establecidas por el Programa y que orientan también a las diferentes Comisiones Territoriales en su desarrollo: sostenibilidad, calidad de la atención, docencia/formación e investigación.

- c) Responsabilizarse de dotar al proyecto con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de su objeto y garantizar la gestión adecuada, incluido el mantenimiento actualizado de los datos de estructura en la plataforma del Programa, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo, no resultando Fundación Bancaria “la Caixa” responsable de la gestión llevada a cabo por LA ENTIDAD.
- d) Designar a un interlocutor de la entidad para establecer la comunicación con los responsables de Fundación Bancaria “la Caixa”.
- e) Aplicar el importe de la aportación de Fundación Bancaria “la Caixa” establecida en este Acuerdo, así como el remanente de la aportación económica del Acuerdo del año anterior, a las finalidades previstas en el mismo.
- f) Introducir y actualizar en la plataforma del Programa los registros de su actividad asistencial en los plazos establecidos, para el correcto seguimiento y monitorización del Programa
- g) Realizar un seguimiento y monitorización del proyecto, conjuntamente con los responsables de la Dirección del Programa de Fundación Bancaria “la Caixa”.
- h) Tener suscrito durante la vigencia del presente Acuerdo, un Convenio con los Centros Sanitarios o Equipos domiciliarios (en adelante, ENTIDADES RECEPTORAS) a los que el EAPS preste su apoyo, para el desarrollo del Programa y cuyos datos se detallan en el **Anexo III** adjunto. Cualquier modificación sobre dicho anexo se documentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
- i) Velar para que las entidades con las que colabora para el acompañamiento por parte de voluntarios a pacientes y familiares cumplan la normativa vigente en materia de voluntariado como suscribir una póliza de seguro a los voluntarios, cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio, establecer sistemas internos de información y formación, realizar seguimiento a los voluntarios, llevar un registro de altas y bajas de los voluntarios y cumplir la demás normativa autonómica y estatal respecto al voluntariado y a la protección de datos.
- j) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A. A estos efectos, LA ENTIDAD autoriza a Fundación Bancaria “la Caixa” a recabar de CaixaBank, S.A. información relativa al cumplimiento de las obligaciones que la Entidad tenga con esta última.
- k) Autorizar y facultar a Fundación Bancaria “la Caixa”, así como a quien ésta designe para realizar auditorías y/o evaluaciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, comprometiéndose a facilitar el acceso directo y sin restricciones a los locales, equipo y/o documentación que se precise.

De forma específica se revisará el cumplimiento de los siguientes apartados:

- a. Pacto 2 c): Mantenimiento actualizado de los datos registrados en la plataforma.
 - b. Pacto 2 h): Formalización de los Convenios con los centros y/o equipos receptores.
 - c. Pacto 8: la actualización del comprobante de pago del recibo del seguro de responsabilidad civil
- l) Coordinación de la Comisión Territorial de su ámbito de influencia mediante la ejecución de las siguientes acciones:

- Conectar la visión estratégica del Programa con la realidad del Territorio, identificando barreras y oportunidades que favorezcan el desarrollo del modelo y líneas de intervención en el ámbito psicosocial del programa.
 - Dar impulso a la Comisión Territorial y velar por el desarrollo de los objetivos y acciones definidas por la misma. Convocar las reuniones, promover la participación y redactar las actas de las Comisiones.
 - Actuar de vínculo con la Dirección del Programa y coordinarse con las otras Comisiones Territoriales
- m) Formación: Participar en las jornadas y seminarios de formación que se desarrollarán en el territorio, así como en los encuentros estatales de formación e intercambio de experiencias.
- n) Protección del menor: acreditar ante los hospitales, centros sanitarios y demás entidades receptoras del servicio, que el personal asignado a las actividades de atención psicosocial que tenga contacto con menores, no tienen antecedentes penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual; y a cumplir con cualesquiera otros requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección al menor.
- o) No aceptar colaboraciones de otras entidades financieras ni de sus fundaciones con ellas relacionadas, en la ejecución de este Convenio y sin consentimiento expreso de la Fundación Bancaria “la Caixa”.

Tercero.- Compromisos de Fundación Bancaria “la Caixa”

Fundación Bancaria “la Caixa” se compromete a:

Realizar una aportación económica a LA ENTIDAD de ciento setenta y siete mil veinticinco EUROS con setenta y un céntimos (177.025,71 Euros), que se desglosa en los siguientes conceptos:

1. La aportación de ciento sesenta y seis mil setecientos veinticinco EUROS con setenta y un céntimos (166.725,71 Euros), que se destinará a los conceptos detallados en el **Plan de Actuación** referido en el Pacto Segundo del presente documento y conforme a las indicaciones que se adjuntan en el **Anexo VI**.

Dicha cantidad, conjuntamente con el remanente de la aportación económica del Acuerdo del año anterior, -que asciende a 7.566,53 euros- hacen un total de 174.292,24 EUROS-, deberá destinarse por la ENTIDAD a las finalidades previstas en el presente Acuerdo.

En todo caso, los gastos indirectos no podrán superar el 16% sobre los gastos directos. Como justificación de dichos gastos imputables al presente Acuerdo, deberá cumplirse con los requerimientos y procedimientos que la empresa auditora establezca. Dichos requerimientos, previamente consensuados con Fundación Bancaria “la Caixa”, serán comunicados a la ENTIDAD durante el primer trimestre de la vigencia del presente Acuerdo.

2. La aportación de mil trescientos EUROS (1.300,00 Euros) en concepto de gastos de la ENTIDAD en materia de **desplazamientos y alojamiento**, en su caso, para las distintas **Jornadas anuales de profesionales** que el Programa organiza para el buen desarrollo del mismo y para los eventuales **Grupos de Trabajo** que se convoquen por la Fundación Bancaria “la Caixa”.

3. La aportación de nueve mil EUROS (9.000,00 Euros) en concepto de **coordinación de la Comisión Territorial Sur .**

El importe total de la aportación económica anterior mencionada llevará los impuestos correspondientes, en su caso, incluidos.

El abono de esta aportación económica se realizará, previa cumplimentación por parte de LA ENTIDAD de una factura que remitirá a Fundación Bancaria “la Caixa”, en la que se detallarán los datos bancarios de LA ENTIDAD. Dicho pago se realizará a través de un ingreso en una cuenta de CaixaBank, S.A. abierta a su nombre de la forma siguiente:

- Primer pago: ascendiendo a 88.512,85 EUROS que corresponde al 50% del total, que se efectuará mediante presentación de factura por parte de la ENTIDAD a partir de la firma del presente Acuerdo.

- Segundo pago: ascendiendo a 88.512,85 EUROS que corresponde al 50% del restante. Se efectuará mediante presentación de factura y previa valoración del trabajo realizado hasta 30 de abril de 2020.

La ENTIDAD procederá a la emisión de las correspondientes facturas, procediendo Fundación Bancaria “la Caixa” al abono de las mismas a partir de los 60 días desde la fecha de recepción de las mismas.

Los datos fiscales de Fundación Bancaria “la Caixa” para la confección de las facturas son: Fundación Bancaria “la Caixa”, NIF G-58899998, Avenida Diagonal, 621, Torre II, (08028) Barcelona. A nivel operativo, las facturas se enviarán por correo electrónico a facturas@fundacionlacaixa.org

Cuarto.- Inexistencia de la relación laboral

La relación entre LA ENTIDAD y Fundación Bancaria “la Caixa”, así como todo el personal adscrito para la consecución del objeto del presente Acuerdo, tiene carácter exclusivamente mercantil, sin que exista ningún vínculo laboral. En consecuencia, al amparo de este Acuerdo, el personal de LA ENTIDAD o cualquier otro adscrito a este mismo Proyecto, no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Fundación Bancaria “la Caixa” y dependerá únicamente de la dirección de la mencionada ENTIDAD a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de Seguridad Social.

La ENTIDAD se compromete a que el equipo de trabajo adscrito al Proyecto y las personas que lo integren tengan la formación, cualificación y dimensiones adecuadas para la realización de los trabajos convenidos y conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, seguridad, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y su obligación personal de respetarlos.

Quinto.- Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1711/2004, LA ENTIDAD y Fundación Bancaria “la Caixa” se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicarse las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad y hacer extensiva esta comunicación a terceras empresas vinculadas en la actividad, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Sexto.- Difusión de la colaboración

La ENTIDAD se compromete a hacer constar la colaboración de Fundación Bancaria “la Caixa” en los materiales publicitarios, promocionales e informativos, en su página web, así como en todos los actos públicos que se celebren.

En relación a los actos públicos, la ENTIDAD se compromete a informar a Fundación Bancaria “la Caixa” de su celebración con una antelación suficiente que permita que ésta esté debidamente representada.

Asimismo, la ENTIDAD se compromete a mantener en buen estado la placa instalada en el exterior de su sede donde se expresa la colaboración entre las partes firmantes del Acuerdo y en caso de deterioro a realizar el cambio de la misma según los criterios consensuados con Fundación Bancaria “la Caixa”. En caso de no contar con la mencionada placa, la ENTIDAD se compromete a instalarla en la parte exterior de su sede y en el espacio que destine a desarrollar la colaboración, según la normativa de diseño de Fundación Bancaria “la Caixa”,

En los elementos de difusión de las actividades de la ENTIDAD figurará la imagen gráfica de Fundación Bancaria “la Caixa”, tal y como se establece en el Manual de aplicación gráfica del Programa, a disposición de cada equipo.

A los efectos de lo establecido en los epígrafes anteriores, los elementos mencionados se someterán a la aprobación de Fundación Bancaria “la Caixa” antes de su difusión.

Séptimo.- Tratamiento de datos personales

1. Implementación del Programa:

Fundación Bancaria “la Caixa” únicamente trasladará las directrices y buenas prácticas para la implementación del proyecto o programa objeto de este Acuerdo y en ningún caso trasladará instrucciones sobre la forma de actuación de LA ENTIDAD.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información de pacientes o de familiares de pacientes, que LA ENTIDAD comunique a Fundación Bancaria “la Caixa” en relación con el proyecto o programa objeto de este Acuerdo serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

LA ENTIDAD no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Acuerdo. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Sin embargo, en el marco del programa LA ENTIDAD podrá tratar datos personales de pacientes, con enfermedades avanzadas y sus familiares, siendo el responsable del tratamiento de dichos datos la respectiva ENTIDAD RECEPTORA que colabore con LA ENTIDAD para la ejecución del programa y actuando LA ENTIDAD como encargada del tratamiento de dicha ENTIDAD RECEPTORA, en base al convenio que LA ENTIDAD suscriba con dicha ENTIDAD RECEPTORA. Queda expresamente convenido que en el supuesto descrito en el presente apartado, Fundación Bancaria “la Caixa” en ningún caso tratará datos personales.

LA ENTIDAD declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

2. Participación de Voluntarios de ENTIDADES DE VOLUNTARIADO en el Programa

Adicionalmente, para la implementación del *Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas*, LA ENTIDAD puede contar con la participación de voluntarios de ENTIDADES DE VOLUNTARIADO que no están adscritos a su estructura laboral y cuyos datos personales serán tratados por Fundación Bancaria “la Caixa”. En dicho supuesto, Fundación Bancaria “la Caixa” será la responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos de los voluntarios que colaboren con LA ENTIDAD

En estos supuestos, la ENTIDAD se limitará a tratar los datos personales mencionados en su naturaleza de Encargada del Tratamiento de acuerdo con las condiciones que se recogen en el **Anexo IV** y conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo V**.

3. Datos de los intervinientes

Los datos personales incluidos en este Acuerdo (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, el responsable de seguridad de LA ENTIDAD: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o, en su caso, responsable de seguridad que corresponda, en las direcciones indicadas.

- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, responsable de seguridad que corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Octavo.- Responsabilidad Civil

En garantía del cumplimiento por la ENTIDAD de las obligaciones que para ella se deriven directa o indirectamente del presente Acuerdo, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del Acuerdo conforme al art. 1.124 del Código Civil, o en caso de producir a Fundación Bancaria “la Caixa” cualesquiera de los daños aludidos en este Acuerdo o cualesquiera otros, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, la ENTIDAD, sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se compromete a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia que pudiera surgir de la implementación de su Plan de Actuación, y que proporcione el nivel de cobertura global, obligándose asimismo al pago puntual de las primas durante toda la vigencia de este Acuerdo.

Noveno.- Comité de Seguimiento

Las partes acuerdan que, para la implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto se constituirá una comisión paritaria, en la fecha de la firma de este documento.

La comisión paritaria estará formada por LA ENTIDAD y Fundación Bancaria “la Caixa”, cada uno con dos integrantes, los cuales arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa.

Se establece que a mitad del periodo del presente Acuerdo, esto es, a fecha 1 de abril de 2020, y antes de proceder a la segunda aportación económica, las partes revisarán el estado y evolución de los objetivos establecidos en el Anexo I, a fin de velar por su cumplimiento.

Corresponderá a la comisión paritaria, entre otras funciones, las de:

- Coordinación para la implementación del Proyecto.
- Seguimiento de la implementación del Proyecto.
- Evaluación de los resultados del mismo.

Durante la vigencia del Acuerdo, la comisión de seguimiento se reunirá periódicamente, y por lo menos una vez al año, a fin de programar las actuaciones que se llevarán a cabo.

Décimo.- Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año, y, por tanto, extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de octubre de 2020.

Decimoprimer.- Causas de Resolución Anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo.

El presente Acuerdo también podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.

Decimosegundo.- Ley aplicable y sumisión

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Acuerdo o por las Leyes que les sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR Directora Área Pobreza y Salud Fundación Bancaria "la Caixa"	POR Directora-Gerente de FIBAO
VªB Directora-Gerente Hospital Universitario Virgen de las Nieves	POR Investigador Principal

ANEXO I
Plan de Actuación

ANEXO II
Plan de Comunicación

ANEXO III

Listado de convenios que las entidades tienen suscritos

Centro	Organismo / Institución con el que se firmó	Fecha Firma	Vigencia hasta
Hospital Universitario Virgen de las Nieves			
Hospital Universitario San Cecilio			

El Convenio se va a firmar con el SAS, queda pendiente todavía la fecha.

ANEXO IV- Tratamiento de datos personales

En los supuestos en los que la ENTIDAD cuente con la participación de voluntarios cuyos datos personales sean tratados por Fundación Bancaria “la Caixa” ésta será la responsable del tratamiento y la ENTIDAD se limitará a tratar los datos personales mencionados en su naturaleza de Encargada del Tratamiento de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tratamientos que la ENTIDAD realiza:

Recogida
Registro
Modificación o adaptación
Conservación
Extracción
Consulta
Comunicación por transmisión
Cotejo o Interconexión
Supresión o Destrucción
Utilización

La ENTIDAD cumplirá el deber de información conforme a las instrucciones que le sean facilitadas por la Fundación Bancaria “la Caixa”, Responsable del Tratamiento, recabando el consentimiento de los Interesados conforme al modelo que viene reflejado en el **Anexo V** y/o al documento que, en su caso, proporcione el aplicativo informático.

Los tipos de datos personales que la ENTIDAD tratará en virtud de este Acuerdo son los siguientes:

Datos identificativos de Voluntarios (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).

Datos de características personales de Voluntarios (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).

La ENTIDAD se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos RGPD, se obliga a garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluyan, entre otros:

- la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrá particularmente en cuenta los riesgos

que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

En cualquier caso, teniendo en cuenta la tipología de tratamientos a realizar, se dará cumplimiento, como mínimo, a las medidas de seguridad identificadas más abajo*.

b. La ENTIDAD no podrá subcontratar a otro Encargado del Tratamiento (en adelante, el "Subcontratista") sin la previa autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento. Los datos identificativos (nombre social completo y NIF) del Subcontratista y los servicios subcontratados deberán ser comunicados al Responsable del Tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. El Encargado del Tratamiento informará del mismo modo al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de los Subcontratistas, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, la ENTIDAD queda obligada a trasladar y comunicar al Subcontratista el conjunto de las obligaciones que para la ENTIDAD se derivan del presente Acuerdo y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios en la Encargada del Tratamiento actuando dentro del marco organizativo de éstas en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que la Encargada del Tratamiento tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por la Encargada del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los Servicios que presta al Responsable del Tratamiento.

En el supuesto de que el Subcontratista prestase sus servicios desde países que no disponen de normativa de protección de datos equivalente a la europea ("Terceros Países"), la Encargada del Tratamiento se comprometen a:

- Informar al Responsable del Tratamiento de dicha circunstancia, y, si procede, colaborar con el Responsable del Tratamiento en la tramitación de la correspondiente autorización previa a la transferencia internacional de datos con destino al Tercer País que corresponda; y
- A establecer cuantas salvaguardas sean exigidas por la normativa europea de protección de datos de carácter personal respecto a transferencias internacionales de datos con destino a Terceros Países, y en particular a suscribir con los importadores de datos en Terceros Países acuerdos basados en las Cláusulas Modelo aprobadas al efecto por las autoridades de la Unión Europea.

c. Respecto a la obligación de notificar, sin dilación indebida, al Responsable del Tratamiento las violaciones, quiebras o brechas de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, la Encargada de Tratamiento remitirá toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia y, si se dispone de ella, facilitará al Responsable de Tratamiento, como mínimo, la información siguiente:

§ Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales

afectados.

§ El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

§ Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

§ Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

d. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento con el contenido exigible por la normativa aplicable.

e. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.

f. Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o un tercero autorizado por él. La falta de acreditación de que la Encargada del Tratamiento esté cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este Acuerdo, serán causa de resolución del mismo, y podrán dar lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

g. El Encargado del Tratamiento garantiza que, en ningún caso, tratará datos especialmente protegidos de los interesados, mediante herramientas diferentes a los programas informáticos y las aplicaciones que el Responsable del Tratamiento ponga a su disposición para gestionar el Programa. Cualquier tratamiento diferente del realizado mediante las herramientas que el Responsable del Tratamiento pone a disposición del Encargado del Tratamiento estará excluido del ámbito del presente acuerdo y será responsabilidad única y exclusiva del Encargado del Tratamiento.

h. Los datos personales de terceros, en especial, familiares del interesado, que el Encargado del Tratamiento pueda recabar en el marco del Programa serán objeto de tratamiento disociado, salvo que se recabe el consentimiento específico de cada uno de estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de igual forma a que se recaba el del interesado y su representante legal.

*** Medidas de seguridad, exigibles**

	Medidas aplicables en todos los casos	Otras medidas aplicables cuando se traten datos de categorías especiales
RESPONSABLE DE SEGURIDAD /DPD	Designar a uno o varios responsables de seguridad (no es una delegación de responsabilidad), o en su caso, un Delegado de Protección de	Designar un Delegado de Protección de Datos.

	Datos.	
PERSONAL	<p>Funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios claramente definidas y documentadas.</p> <p>Definición de las funciones de control y las autorizaciones delegadas por el responsable.</p> <p>Difusión entre el personal, de las normas que les afecten y de las consecuencias por su incumplimiento.</p>	
INCIDENCIAS / BRECHAS DE SEGURIDAD	<p>Registro de incidencias, violaciones, quiebras o brechas de seguridad: tipo, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras.</p> <p>Procedimiento de notificación y gestión de las mismas.</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Anotar los procedimientos de recuperación, persona que lo ejecuta, datos restaurados, y en su caso, datos grabados manualmente.</p> <p>Autorización del Responsable del tratamiento para la recuperación de datos.</p>	
CONTROL DE ACCESO	<p>Relación actualizada de usuarios y accesos autorizados.</p> <p>Control de accesos permitidos a cada usuario según las funciones asignadas.</p> <p>Mecanismos que eviten el acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados.</p> <p>Concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado.</p> <p>Mismas condiciones para personal ajeno con acceso a los recursos de datos.</p> <p>SOLO FICHEROS</p>	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Registro de accesos: usuario, hora, fichero, tipo de acceso, autorizado o denegado.</p> <p>Revisión mensual del registro por el responsable de seguridad.</p> <p>Conservación 2 años.</p> <p>No es necesario este registro si el Responsable del tratamiento es una persona física y es el único usuario.</p> <p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS</p> <p>Control de accesos</p>

		<p>AUTOMATIZADOS</p> <p>Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información.</p>	<p>autorizados.</p> <p>Identificación accesos para documentos accesibles por múltiples usuarios.</p>
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN		<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Identificación y autenticación personalizada.</p> <p>Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas.</p> <p>Almacenamiento ininteligible de las contraseñas.</p> <p>Periodicidad del cambio de contraseñas (<1 año).</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.</p>	
GESTIÓN DE SOPORTES		<p>Inventario de soportes.</p> <p>Identificación del tipo de información que contienen, o sistema de etiquetado.</p> <p>Acceso restringido al lugar de almacenamiento.</p> <p>Autorización de las salidas de soportes (incluidas a través de email)</p> <p>Medidas para el transporte y el desecho de soportes.</p> <p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Registro de entrada y salida de soportes: documento o soporte, fecha, emisor/destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción/entrega.</p>	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Sistema de etiquetado confidencial.</p> <p>Cifrado de datos en la distribución de soportes.</p> <p>Cifrado de información en dispositivos portátiles fuera de las instalaciones (evitar el uso de dispositivos que no permitan cifrado, o adoptar medidas alternativas).</p>
COPIAS DE RESPALDO		<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Copia de respaldo semanal.</p> <p>Procedimientos de generación de copias de respaldo y recuperación de datos.</p>	<p>SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS</p> <p>Copia de respaldo y procedimientos de recuperación en lugar diferente del que se</p>

	<p>Verificación semestral de los procedimientos.</p> <p>Reconstrucción de los datos a partir de la última copia. Grabación manual en su caso, si existe documentación que lo permita.</p> <p>Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación del nivel de seguridad correspondiente.</p>	encuentren los equipos.
CRITERIOS DE ARCHIVO	<p>El archivo de los documentos debe realizarse según criterios que faciliten su consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión y</p> <p>Oposición, Portabilidad y Limitación</p>	
ALMACENAMIENTO	<p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS</p> <p>Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.</p>	<p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS</p> <p>Armarios, archivadores de documentos en áreas con acceso protegido mediante puertas con llave.</p>
CUSTODIA SOPORTES	<p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS</p> <p>Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos debe ser diligente y custodiarla para evitar accesos no autorizados.</p>	
COPIA O REPRODUCCIÓN		<p>SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS</p> <p>Sólo puede realizarse por los usuarios autorizados.</p> <p>Destrucción de copias desechadas.</p>
AUDITORIA /CONTROLS DE SEGURETAT	<p>Definición e implantación de controles periódicos de Seguridad para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.</p> <p>Informe de detección de deficiencias y propuestas correctoras.</p>	Auditoria al menos cada dos años, interna o externa.

	Análisis del responsable de seguridad y/o DPD y conclusiones elevadas al Responsable del tratamiento.		
COMUNICACIONES		SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Transmisión de datos a través de redes electrónicas cifradas.	
TRASLADO DOCUMENTACIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Medidas que impidan el acceso o manipulación.	

ANEXO V – Consentimiento de voluntariado



Atención integral a personas con enfermedades avanzadas

S O C I A L E C O L

Fecha

DATOS DE CONTACTO

Por favor, escriba en

Nombre				Primer apellido			
Segundo apellido				D.N.I. / N.I.E. /			
Fecha de	Teléfono (opcional)		Género		Código		
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
Dirección de correo				Idioma de contacto			

Yo, _____, he leído, entiendo y acepto el tratamiento de datos descrito en el presente documento y garantizo indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Indíquenos **una** de las dos

SÍ NO Deseo recibir información de otras actividades de la Obra Social "la Caixa"

Firma:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante Fundación Bancaria "la Caixa"), con NIF G-58899998 y domicilio en Plaza Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears).

Tipos de Datos Personales que se tratarán (en adelante, Datos Personales):

- Todos los que Ud. nos facilite en el momento de iniciar su colaboración en la implementación del programa.
- Aquellos datos adicionales que Ud. nos facilite durante su colaboración con el programa, así como aquellos relacionados con los demás tratamientos de datos que se describen en el presente documento siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente.
- Datos personales que Ud. nos aporte mediante una red social u otra aplicación para la gestión de su solicitud, servicio, consulta o compra. Estos datos dependen de su propia configuración de privacidad, uso de la red social o aplicación y política de privacidad de dicha red social o aplicación.

Ud. Garantiza indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Tratamiento con finalidad de gestión:

Fundación Bancaria "la Caixa" tratará sus Datos Personales con el fin de gestionar la solicitud, servicio, consulta o compra que Ud. realice, lo que incluye, entre otros, los siguientes tratamientos específicos:

- Los que sean necesarios para cumplir con nuestras obligaciones derivadas de su colaboración con el programa;
- Análisis y tratamiento estadístico de los datos personales, con el fin de optimizar el cumplimiento de nuestras obligaciones relacionadas con su colaboración con el programa;
- El envío, incluso por medios electrónicos, de información no promocional necesaria para la gestión de su colaboración con el programa; y
- El análisis y tratamiento de la información resultante de encuestas de satisfacción o de sus interacciones con Fundación Bancaria "la Caixa", derivadas de su actividad particular, para gestionar de forma más eficiente su colaboración con el programa.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el indicado tratamiento de sus Datos Personales al resultar necesario para dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide.

Tratamiento con finalidades regulatorias:

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará aquellos de sus Datos Personales que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o regulatorias, tales como las establecidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la normativa tributaria para lo que se halla legitimada. Asimismo, sus datos podrán comunicarse a Administraciones Públicas y Autoridades de Control Españolas y Europeas, para el cumplimiento de aquellas obligaciones legales y/o regulatorias que le resulten exigibles.

Tratamiento con finalidades de comunicación sobre actividades similares:

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará sus Datos Personales para el envío, incluso por medios electrónicos, de comunicaciones sobre programas, actividades o servicios similares a los que Ud. nos solicita.

Ud. puede oponerse a recibir este tipo de comunicaciones, ahora o en cualquier otro momento, enviando un correo electrónico a dpd@fundacionlacaixa.org, o dirigiendo una solicitud a nuestra dirección postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos.

El tratamiento de sus Datos Personales para el envío de información relacionada con su solicitud, servicio, consulta o compra, o sobre programas, actividades o servicios similares a los solicitados por Ud., responde a un interés legítimo de nuestra entidad y está autorizado por la normativa vigente.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:

Si Ud. selecciona la opción de recibir información de otras actividades de nuestra entidad, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que nuestra entidad pueda enviarle comunicaciones e información, incluso por medios electrónicos, relativas a otras actividades de Fundación Bancaria "la Caixa" en los ámbitos Social, Cultural, Educativo, Científico o de Investigación.

Si Ud. consiente recibir estas comunicaciones, su consentimiento incluye que nuestra entidad pueda elaborar su perfil personal para enviarle información sobre las anteriores actividades de forma personalizada y ajustada al mismo. El perfil personal se elaborará en base a las preferencias que Ud. nos manifieste durante su relación con nuestra entidad, las actividades en que Ud. efectivamente participe, sus diversas interacciones e intercambios de información con nuestra entidad, y la información disponible en Internet y en redes sociales conforme a su configuración de privacidad.

El tratamiento de sus Datos Personales para el envío de comunicaciones sobre otras actividades de nuestra entidad, está legitimado por el consentimiento de fecha más reciente que Ud. haya otorgado. Si Ud. desea que dejemos de enviarle este tipo de comunicaciones, puede revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónicas indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda llevar a cabo o cumplir con su solicitud, servicio, consulta o compra o que ésta se vea afectada por dicha revocación.

Decisiones individuales automatizadas:

Fundación Bancaria "la Caixa" no adopta decisiones que puedan afectarle de forma significativa basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus Datos Personales. Todos los procesos de toma de decisiones de nuestra entidad relacionadas con sus solicitudes, servicios, consultas o compras se realizan con intervención humana.

Cesiones de Datos Personales a terceros:

Fundación Bancaria "la Caixa" no realizará cesiones de Datos Personales a terceros sin obtener previamente su consentimiento, con la salvedad de aquellas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que Fundación Bancaria "la Caixa" esté sujeta en cada momento por su naturaleza y actividad.

Transferencias internacionales de datos:

Nuestra entidad tiene contratados servicios de proveedores tecnológicos ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea. La contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, aplicando a la transferencia de sus Datos Personales las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad.

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Derechos:

Ud. puede retirar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Delegado de Protección de Datos:

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona, o en la dirección electrónica dpd@fundacionlacaixa.org.

Reclamaciones:

Si considera que el tratamiento de sus Datos Personales vulnera la normativa o lo establecido en el presente documento, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Conservación de datos:

Sus Datos Personales se conservarán mientras se mantenga su relación con Fundación Bancaria "la Caixa" y, tras la finalización de dicha relación por cualquier causa, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus Datos Personales serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.